



Radicado: 680014003020-2021-00621-00

Pasa al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas.
Bucaramanga, 10 de marzo de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680014003020-2019-00128-00

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría visible en el archivo No. 30 del expediente digital, por encontrarla ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, en atención a que dentro del presente proceso fue solicitada medida cautelar mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2022, y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR**:

El **EMBARGO Y RETENCION** de la quinta parte de los dineros que excedan del salario mínimo mensual legal vigente, honorarios, prestaciones y demás emolumentos que por cualquier concepto sean devengados por los demandados **GUILLERMO ZAPATA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.144.808, **JULIO ROBERTO ZAPATA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.109.738 y **ELBA PALOMINO HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.825.722, como empleados o contratistas de la empresa **ZAPATA INGENIEROS S.A.S.**

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida, según el artículo 593 del C.G.P., advirtiéndole que la misma se limita a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE** (\$38'451.000).

Lo correspondiente a los citados embargos deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de **cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario**, so pena de hacerse responsable de dichos valores.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4230cb3b6cda36ba7cbfe0071a1c6c5e64560de4bf8b627e307f2e1adedbd06

Documento generado en 11/03/2022 12:25:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 040 del 14 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.